

COMUNICACION: "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO"

DERECHO DE LA TOLERANCIA

(Sexta edición 1988) (*)

*Angel Mariano RAMOS (**)*

La procreación de hijos y la obra intelectual o material realizada por algunos hombres, los hace trascender el ámbito espacial y temporal que les ha tocado vivir. Hay una continuación de la personalidad que los hace omnipresentes, aún después de su muerte física.

Uno de estos hombres fue Werner Goldschmidt. Su desaparición física el 21-7-87 es sólo una circunstancia, pues lo sentimos vivo, en la real dimensión de este término, cuando releemos su obra —especialmente filosófica jurídica—, cuando recordamos el afecto del que supo ser merecedor y de aquél que nos brindó generosamente. Todo ello nos permite celebrar hoy su octogésimo aniversario.

Entre la fecunda obra del profesor Werner Goldschmidt encontramos "**Derecho Internacional Privado**" Derecho de la Tolerancia —basado en la teoría trialista del mundo jurídico— cuya sexta edición es objeto de esta comunicación.

Su primera edición fue publicada en el año 1970; la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, en los años 1974, 1976, 1981, 1984 y 1988 respectivamente.

En este libro, el autor hace confluir la jusfilosofía de la teoría trialista del mundo jurídico con la sistematización científica del Derecho Internacional Privado.

El Derecho Internacional Privado es tridimensional como cualquier otra rama jurídica. Vive en la realidad social, ésta es captada por normas y se inspira en la justicia. Creemos que la mejor manera de expresar esta tridimensionalidad es la que surge de la teoría trialista del mundo jurídico.

La sistematización se formula en base a la estructura de la norma jusprivatista internacional, que constituye el punto de partida de la ciencia del Derecho Internacional Privado.

Pero si valoramos la filosofía jurídica y el desarrollo científico del D.I.P., no podemos pasar por alto que este libro no sólo es enseñanza de Derecho sino también de vida.

Efectivamente, cuando se habla de Derecho de la Tolerancia en el Derecho Internacional Privado, nos estamos refiriendo a la tolerancia que le debemos al extranjero, que por su condición se encuentra en una situación de inferioridad o debilidad ante el nacional, y en consecuencia, debemos tratarlo como probablemente sería tratado en su país de origen. Ese respeto positivo satisface la exigencia de justicia.

Trasladada esta cuestión al ámbito de nuestra vida cotidiana, debemos tratar a nuestros semejantes con respeto y consideración hacia sus opiniones y prácticas, aunque no coincidan con las nuestras.

¡Qué felices seríamos los humanos si cada uno de nosotros tratara a los demás respondiendo a sus propios sentimientos y particularidades!

Debo advertir que esta consideración hacia nuestros semejantes no es ilimitada, de la misma manera que ocurre en el D.I.P. con el orden público como cláusula de reserva.

Este libro se divide en: Introducción al Derecho Internacional Privado, Parte general del D.I.P., Parte especial del D.I.P.: las normas indirectas especiales, Materias afines al D.I.P., Apéndice, Addenda a la quinta edición, Addenda a la sexta edición.

Como toda materia abstracta, el trialismo en el D.I.P. es expuesto en el siguiente orden: normativo, sociológico y dialéctico. Este orden cambia en el primer capítulo que enfoca al D.I.P. en su totalidad como un conjunto de casos y soluciones.

En este capítulo se estudian los casos mixtos y sus distintas soluciones. Se analizan los distintos métodos que utilizan y la justicia que las inspiran, para llegar a la conclusión que el D.I.P. es la solución más justa para este tipo de casos.

(*) Comunicación presentada a la Jornada "Werner Goldschmidt y el Derecho Internacional Privado", llevada a cabo en Rosario el 9 de febrero de 1990, en ocasión del octogésimo aniversario del natalicio del profesor Goldschmidt.

(**) Profesor adjunto de Derecho Internacional Privado.

Los capítulos dos, tres y cuatro tratan el ordenamiento jusprivatista internacional, y así habla de las fuentes, el ámbito y la historia del D.I.P.

La norma jusprivatista y los problemas generales del D.I.P. son desarrollados a partir del capítulo quinto al octavo inclusive.

En el quinto vemos la norma jusprivatista internacional como norma indirecta: su estructura, función, clasificaciones, y problemas; y las calificaciones.

El capítulo sexto estudia el tipo legal y los problemas que se suscitan, en sus características positivas y negativas, la cuestión previa y el fraude a la ley.

En el siguiente vemos a la conexión, los puntos de conexión y lo conectado y los problemas que se pueden presentar: el cambio de estatutos, cogens y vigencia sucesiva de derechos aplicables, la cantidad, y la calidad del Derecho extranjero aplicable.

En el capítulo octavo vemos la característica negativa de la consecuencia jurídica, con especial referencia del orden público.

La parte especial comienza en el capítulo nueve donde se tratan los distintos puntos de conexión al hilo de la clasificación que tiene en cuenta el objeto de referencia, y su vinculación con los distintos tipos legales.

A partir del capítulo diez al catorce inclusive se desarrollan los distintos tipos legales: las personas; la forma de los actos jurídicos; las propiedades material e inmaterial; el matrimonio; la patria potestad y sus títulos; la sucesión hereditaria; y obligaciones voluntarias y legales.

Los capítulos quince y dieciséis tratan las materias afines al D.I.P. tales como: el D.I. Procesal y Derecho Procesal de Extranjería, D.I. Penal y D.I. Fiscal.

El apéndice transcribe los tratados, convenios, leyes, proyectos de leyes y casos más relevantes del D.I.P. argentino.

La addenda a la quinta edición contiene una actualización de la obra y una transcripción de la CIDIP III.

La addenda a la sexta edición fue confeccionada por el profesor Miguel Angel Ciuro Caldani, en base a las notas que dejara el profesor Werner Goldschmidt antes de despedirse de esta vida terrena, que contienen su opinión, actualización de legislación, jurisprudencia y doctrina.

Damos gracias a Dios que Werner Goldschmidt permanezca entre nosotros por su obra maravillosa y muy especialmente a través de la recreación permanente de su calidad intelectual y personal por quien fuera ayer uno de sus discípulos y hoy, nuestro querido maestro profesor Miguel Angel Ciuro Caldani.